



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°082/2026.-

GILBERT, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°703, Libro I, Folio 83, del D.E.M., mediante el cual la Sra. Zapata Cipriana Artemia solicita asistencia económica para adquisición de una mesada con bacha y grifería, y el informe socioeconómico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe social surge que la Sra. Zapata Cipriana Artemia, DNI N° 22.975.466 reside sola en su vivienda, contando con condiciones habitacionales básicas, pero con limitaciones económicas que dificultan el acceso a bienes necesarios para el desarrollo de su vida cotidiana;

Que, se encuentra actualmente desocupada, realizando tareas informales de manera ocasional, lo que le genera ingresos inestables e insuficientes;

Que, si bien la solicitud de una mesada no constituye una urgencia básica inmediata, resulta pertinente su otorgamiento en tanto contribuye a mejorar su calidad de vida, organización del hogar y bienestar general;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-: OTORGUESE a la Sra. ZAPATA, CIPRIANA ARTEMIA, DNI N° 22.975.466 la suma PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL con 00/100 (\$307.000,00), un Subsidio No Reintegrable destinada a la compra de una mesada de acero inoxidable de 1,40 m x 0,62 m con bacha simple y una canilla, conforme a los presupuestos presentados.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$237.000,00) a MATERIALES DEZAN CUIT N°30-70982394-5 correspondiente a los materiales presupuestados. –

ARTÍCULO 3º: DISPONESE, el pago de la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00) a DARRECHON, BRUNO DAMIAN CUIT N°20-41866645-6 correspondiente a la mano de obra por colocación de mesada y grifería. –

ARTÍCULO 4º: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 5º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de abril de 2026.-

